



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

08062954

Montevideo, - 5 OCT. 2009

VISTO: la gestión promovida por el Comando General del Ejército - Liceo Militar "General José Artigas" tendiente a la suscripción de un contrato de concesión de uso con la Intendencia Municipal de Montevideo. -----

RESULTANDO: I) que por el contrato de referencia, la citada Comuna otorga al Ministerio de Defensa Nacional la concesión de uso de un predio que consta de una superficie de 2001 metros 62 decímetros, que forma parte del padrón 42.188 ubicado en la 11ª. sección judicial de Montevideo, Barrio Prado, cuyo deslinde surge del relevamiento planimétrico realizado por el Ingeniero Agrimensor Gerardo Di Paolo y mediciones del Ingeniero Agrimensor Marcelo Zanatta del mes de junio de 2000.-----

II) que la Intendencia Municipal de Montevideo otorga la referida concesión de uso con carácter precario y revocable.-----

III) que el predio será destinado a ampliar las instalaciones del Liceo Militar "General José Artigas".-----

CONSIDERANDO: I) que ello promueve la generación de vínculos que redundarán en beneficios institucionales y sociales para ambas partes, siendo de interés la suscripción del nombrado contrato.-----

II) que es necesario designar representante del Ministerio de Defensa Nacional - Comando General del Ejército - Liceo Militar "General José Artigas" para la firma de la documentación respectiva.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por el Departamento Jurídico y Notarial del Comando General del Ejército y por la Asesoría Notarial del Ministerio de Defensa Nacional.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Autorízase al Ministerio de Defensa Nacional - Comando General del Ejército - Liceo Militar "General José Artigas" la suscripción del contrato de concesión de uso a celebrarse con la Intendencia Municipal de Montevideo, por el cual la citada Comuna otorga al Comando General del Ejército - Liceo Militar "General José Artigas" la concesión de uso de un predio que consta de una superficie de 2001 metros 62 decímetros, que forma parte del padrón 42.188 ubicado en el Departamento de Montevideo de frente a Camino Castro y calle Raúl Mendilahrsu cuyo deslinde surge del relevamiento planimétrico realizado por el Ingeniero Agrimensor Gerardo Di Paolo y mediciones del Ingeniero Agrimensor Marcelo Zanatta del mes de junio de 2000 en los términos que luce a fojas 43 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional número 2008.06295-4 que se considera parte integrante de la presente Resolución.-----

2do.- Designase representante del Ministerio de Defensa Nacional - Comando General del Ejército - Liceo Militar "General José Artigas" para la firma de la documentación respectiva al señor Director del citado Liceo Militar.-----

3ro.- Comuníquese, publíquese, por la Dirección Secretaría Central del Ministerio de Defensa Nacional remítase copia de la presente Resolución a la Intendencia Municipal de Montevideo, pase a la Asesoría Notarial del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército - Liceo



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Militar "General José Artigas" para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva y oportunamente archívese.-----

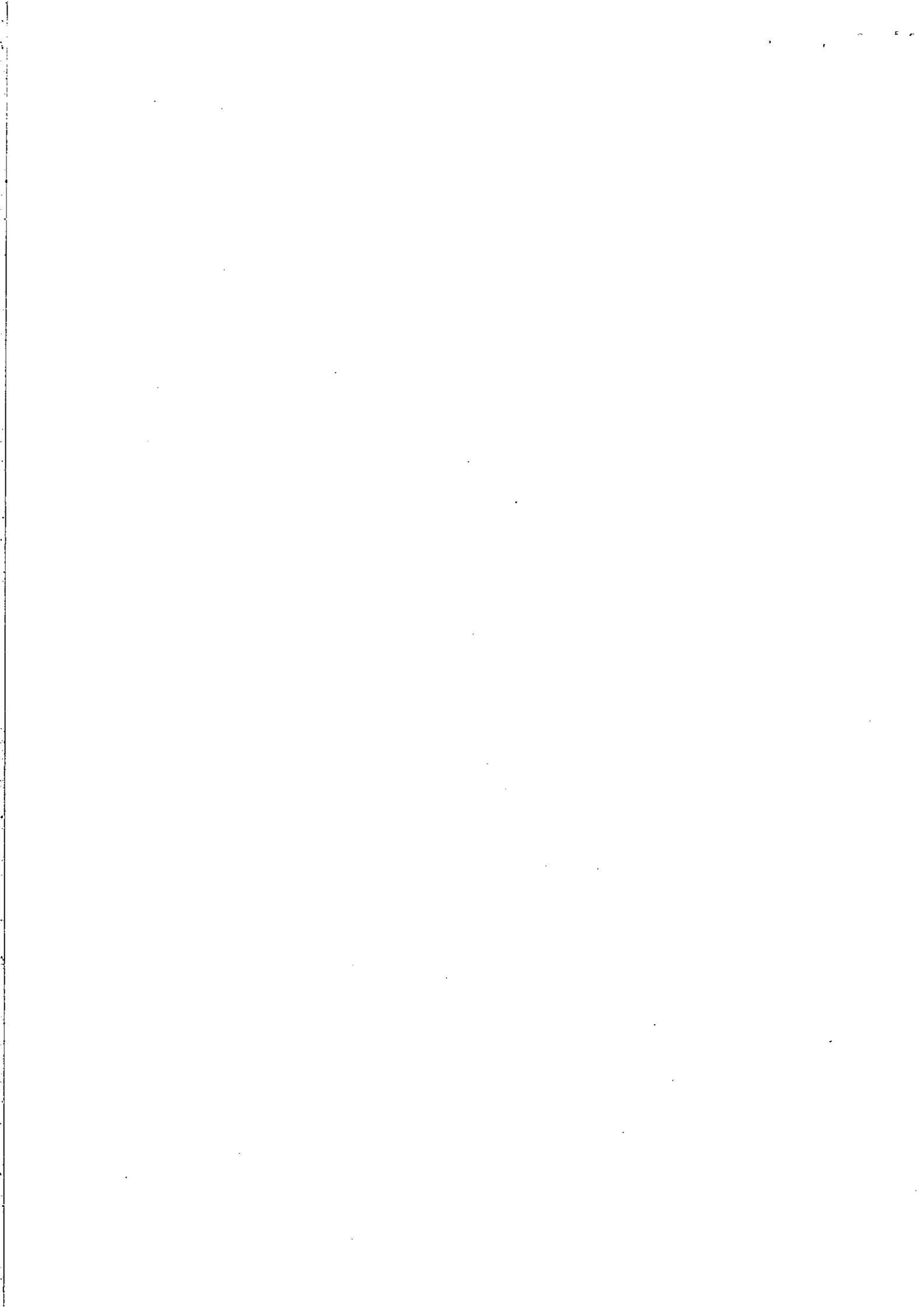
A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

DR. GONZALO FERNANDEZ

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Tabaré Vázquez", with a circular flourish at the beginning.

Dr. TABARE VAZQUEZ  
Presidente de la República

A.N.  
RR/cf



**CONTRATO DE CONCESIÓN DE USO:** En la ciudad de Montevideo el \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil nueve, los que suscriben: **POR UNA PARTE:** la **Intendencia Municipal de Montevideo**, representada en este acto por \_\_\_\_\_ con domicilio en esta ciudad en la Av. 18 de Julio No. 1360, a quien en adelante se denominará la "I.M.M.", y **POR OTRA PARTE:** El **Ministerio de Defensa Nacional - Comando General del Ejército - Liceo Militar "General José Artigas"**, representada en este acto por el señor Director del Liceo Militar, ..... , con domicilio en esta ciudad en la calle \_\_\_\_\_ a quien en adelante se le denominará "Liceo Militar", han convenido la celebración del siguiente contrato: **PRIMERO: (Antecedentes):** I) La presente contratación se celebra en cumplimiento del Decreto Departamental No. 26.208, promulgado por Resolución No. 13.409/93, de 20 de diciembre de 1993, que estableció que los bienes inmuebles de propiedad municipal no afectados al uso público ni al régimen de Cartera de Tierras (Decreto No. 24.654), podrían ser objeto de concesiones de uso, precarias o a término, pudiendo ser concesionarias las instituciones públicas y las privadas sin fines de lucro, cuyo objeto social sea considerado de interés general por el Gobierno Departamental y cuya actividad compatibilice el beneficio a sus asociados con el del entorno barrial, zonal o departamental y con los vecinos de Montevideo a esas escalas, según la importancia del bien a concederse. II) EL Liceo Militar General José Artigas ha solicitado a la I.M.M. un solar baldío compuesto por una superficie de 2.001 metros 62 decímetros, parte del padrón número 42.188, ubicado en la 11a. Sección Judicial de Montevideo, Barrio Prado, que se describe ampliamente en el relevamiento planimétrico del mes de junio de 2000 (fojas 6 expediente MDN 2008062954), con el destino de ampliar sus instalaciones, cuya fotocopia se adjunta y se considera parte integrante del presente. **SEGUNDO:** Por el presente, la I.M.M. otorga al Liceo Militar la concesión de uso del inmueble descrito en la cláusula antecedente, quien la acepta, en las condiciones que se dirán. **TERCERO:** La presente concesión de uso se concede en carácter de precaria y revocable. **CUARTO:** La concesionaria asume las siguientes obligaciones: 1) Realizar el mantenimiento del área verde, la vigilancia y la limpieza del mismo, así como la reposición de plantas que se perdieran o deterioraran en acuerdo con la División Espacios Públicos, Hábitat y Edificaciones de la I.M.M. 2) Permitir el usufructo a Instituciones de enseñanza, deportivas y sociales que lo requieran de acuerdo al plan que la

Institución elabore, conjuntamente con la Junta Local de la Zona No. 14.

**QUINTO:** La I.M.M. entrega el inmueble objeto de este contrato, libre de ocupantes a cualquier título, en el día de hoy. **SEXTO:** Las mejoras a realizar por el Liceo Militar quedarán en beneficio de la propiedad municipal, pasando íntegramente al patrimonio del Gobierno Departamental de Montevideo, sin derecho a reclamar indemnización o compensación de especie alguna del Liceo Militar en todos los casos de extinción de la concesión. **SÉPTIMO:** El contralor del cumplimiento de las condiciones del presente convenio estará a cargo de la Junta Local de la Zona No. 14. **OCTAVO:** El Liceo Militar asume la responsabilidad jurídica y económica que pudiera derivarse de los actos, hechos y actividades cuya ejecución toma a su cargo por este contrato y en especial asume todas las responsabilidades respecto de las contrataciones que pueda efectuar con terceros y de sus consecuencias. **NOVENO:** La mora en el cumplimiento de las obligaciones pactadas se operará de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial ni gestión particular alguna, por el solo vencimiento de los plazos fijados o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo pactado. **DECIMO:** Las partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos de este contrato, en los indicados como respectivamente suyos en la comparecencia. **DECIMO PRIMERO:** Las partes aceptan desde ya como válidas las notificaciones e intimaciones que se realicen, como consecuencia de este otorgamiento, mediante telegrama colacionado con nota de retorno, dirigido a los domicilios constituidos, sin perjuicio de otros medios fehacientes de notificación o intimación. **DECIMO SEGUNDO.** El Liceo Militar acredita la representación invocada según certificado expedido el .....por el escribano..... el cual se adjunta. Y en prueba de conformidad, se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el acápite.-